

LA SEGUNDA REPUBLICA ESPAÑOLA Y LA ENSEÑANZA (PRIMER BIENIO) *

Antonio MOLERO PINTADO

Doctor en Pedagogía
Catedrático de Pedagogía de Escuela Universitaria de Formación del Profesorado

Las investigaciones históricas sobre el lustro republicano español que va desde el 14 de abril de 1931 a julio de 1936, coinciden en señalar que, a lo largo de él, existen algunos momentos con sustantividad propia para matizar con claridad las etapas principales de este período (1). Pero dentro de ellas, es quizá, el primer bienio, realmente el constitutivo del nuevo régimen, el que más novedades ofrece para nuestro estudio. Cualquier aspecto concreto de la realidad nacional de esos días habrá que enmarcarlo para su entendimiento, dentro de este cuadro global de la política republicana. La enseñanza, en sentido amplio, que será como veremos, el eje de esa política, seguirá rigurosamente los altibajos de la vida del país. Nosotros, por razones metodológicas y de investigación, reduciremos el presente trabajo al acontecer en materia de enseñanza ocurrido durante los dos primeros años de ese período español tan cuajado de connotaciones de toda índole.

No puede afirmarse sin más, que el Comité Revolucionario —verdadero precedente del Gobierno Provisional de la Segunda República Española— tuviera un programa pedagógico definido. Bien es verdad, que muchos de sus miembros alardearon de ello y que incluso llegó a circular un temario con puntos esencialmente docentes que más tarde llenarían las preocupaciones globales del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Sin embargo, la ausencia de tal programa, no debe suponer que los hombres republicanos de la primera hora carecieran de unas ideas concretas sobre la reforma de la enseñanza que anhelaban practicar. La filiación política, ideológica o la simple historia personal de todos ellos, no permitía ninguna duda acerca del rumbo que la enseñanza española iba a seguir desde aquel instante. Podría decirse, en términos generales, que la idea principal que animaba a estos forjadores del nuevo régimen se hallaba diluida en el pasado reciente, y de manera más directa, con el último medio siglo de la historia española. En cierta forma, el esfuerzo de los hombres del 31, que una circunstancia propicia les permitió alzarse con el poder, fue un intento restaurador de muchas ideas y formas de vida de la «España marginada» que, a pesar de todo, había sobrevivido en las décadas anteriores. Un análisis riguroso de los nuevos planteamientos republicanos revelará un aspecto de evidente interés; nos referimos al esfuerzo gubernamental por oficializar determinados antecedentes ya adoptados tiempo atrás por otros círculos profesionales convirtiéndolos en el ideario formal del nuevo equipo de gobierno. Parece, a primera vista, que esta circunstancia tiene un

* El presente artículo corresponde a una obra en preparación, del autor, sobre el mismo período.

(1) «En estos cuatro años y medio vivió España tres fases distintas de vida pública: a la izquierda (9 de diciembre de 1931 a 3 de diciembre de 1933), a la derecha (3 de diciembre de 1933 a 16 de febrero de 1936) y a la izquierda otra vez (16 de febrero de 1936 a 18 de julio de 1936). Durante el primer período, la izquierda en el poder tuvo que hacer frente a un alzamiento armado de la derecha (agosto 1932). Durante el segundo período, la derecha en el poder tuvo que hacer frente a un alzamiento de la izquierda (octubre 1934). Durante el tercer período, la izquierda en el poder tuvo que hacer frente a un alzamiento armado de la derecha. La República sucumbió a estas violentas sacudidas. Lo demás es retórica.» Tomado de la obra *España*, de Salvador DE MADARIAGA. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1964, p. 390.

carácter negativo. Nada más lejos de la realidad. La tarea de entronque con un pasado liberal que posiciones políticas concretas habían impedido formalizar en un núcleo de ideas aptas para una «España reformada», es la que sirve de base para los hombres republicanos. De ahí que el respeto al pasado significara el primer requisito para elaborar el presente, y también que el vértigo de la reforma educativa que desde los mismos días de abril de 1931 cobra cuerpo en las páginas de la *Gaceta Oficial*, resultara la prueba palpable de las verdaderas intenciones de unos hombres uncidos por las ansias del cambio.

Una reflexión desapasionada sobre los factores ideológicos que presidieron las decisiones educativas del bienio revelará fundamentalmente dos: en primer lugar, una presencia activa del socialismo histórico que a través de sus doce Congresos ordinarios celebrados desde su creación, contaba con un esquema docente definido; en segundo, una sustanciosa aportación técnica de la Institución Libre de Enseñanza que desde 1876 pugnaba con sus hombres y sus centros por reavivar el cuerpo de la enseñanza española. Estos fueron los auténticos soportes o antecedentes de la tarea emprendida por el Ministerio de Instrucción Pública, que debido a los objetivos generales adoptados por la política gubernamental, había pasado a ser el más político de todos los Ministerios del momento.

Hay, dentro de estas dos grandes líneas que intentan poner notas de claridad en aquellos eufóricos días del nacimiento republicano, momentos estelares que demuestran hasta qué punto la reforma educativa emprendida era deudora con el pasado. En 1918 se celebra el XI Congreso del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). En él, junto a las conclusiones ya clásicas en la vida del Partido, se presenta una ponencia debida a la Escuela Nueva de Madrid que contiene, a nuestro juicio, la base de todos los elementos reformadores abordados trece años después. La coherencia de las propuestas, las aportaciones pedagógicas que contienen, así como su identidad con las exigencias del Socialismo —un partido de clase que concebía el movimiento educativo como un instrumento de lucha para materializar sus objetivos—, van a conferir a esta reunión de 1918 una importancia trascendental dentro de la azarosa vida del Partido. Como dato importante para consignar en esta ardua labor de identificación de los hechos, el siguiente: en la firma de la ponencia de la Escuela Nueva, un nombre ilustre, Lorenzo Luzuriaga, director de la *Revista de Pedagogía* y asiduo colaborador de las páginas educativas del diario *El Sol*. Su contribución a la tarea reformadora habrá que situarla en un lugar sobresaliente.

LA LUCHA POR LA ESCUELA

El bienio que comentamos, al menos en materia de enseñanza, tuvo una considerable unidad de acción sobre todo si se le compara con los vertiginosos relevos ministeriales acaecidos tiempo después. Dos hombres van a ocupar la cartera ministerial en estos dos años: Marcelino Domingo Sanjuán y Fernando de los Ríos Urruti. Junto a ellos, un mismo subsecretario, Domingo Barnés Salinas, y también un solo director general de Enseñanza Primaria, Rodolfo Llopis Ferrándiz. Estos cuatro hombres recabaron para sí el peso oficial de la reforma y la lucha por su implantación. Su desaparición de las proximidades del poder supondría de hecho el abandono de todo el ideario pedagógico republicano elaborado en las horas iniciales.

Podríamos resumir la posición ideológica de estos protagonistas diciendo que, en su sentir, la reforma educativa a que aspiraban era inviable si previamente *no estaba precedida por la adopción en el país de sistemas políticos democráticos*. Naturalmente, el sistema político imperante no significaba por sí mismo una garantía absoluta para el éxito de la empresa, pero era un factor condicionante sin el cual la nueva obra educadora carecía de sentido. Advertimos, pues, desde el primer momento, una estrecha vinculación entre el hacer político y el hacer educativo, una íntima conexión entre los problemas políticos y los problemas típicamente pedagógicos. Por ello, no debe extrañar que la mayoría de las disposiciones legales que comienzan a surgir, tengan casi siempre un entronque con la enseñanza. Tal es el caso de la propia Constitución, a la que habrá que hacer referencia más adelante, al dedicar varios artículos a glosar el programa docente del nuevo régimen. Sin embargo, esta fusión de intereses tuvo, como era de esperar, su cara y su cruz. La organización y los ideales educativos que se proponían, eran la obra de un Gobierno con alta participación socialista entre sus miembros, apoyados, a su vez, por un parlamento del mismo signo. Por consiguiente, el programa educativo quedaba inmerso en la lucha política general que aceleró el ritmo revolucionario republicano desde su implantación.

Sea como fuere, la afirmación más esclarecedora salida de representantes oficiales era ésta: la educación ha de concebirse como un factor preparatorio del cambio social; a su vez, este cambio social debe estar amparado por unas decisiones políticas; por consiguiente, la revolución republicana deberá comenzar en la escuela misma para conseguir la formación total del nuevo hombre a que se aspira. De esta manera, y de acuerdo con este apretado haz de argumentaciones, la escuela primaria y posteriormente, el resto de las instituciones educativas, pasaron a ocupar un lugar de privilegio en las preocupaciones gubernamentales. Seguir de cerca, el contenido de las disposiciones que desarrollaron este objetivo, será tanto como identificar las líneas generales de acción que movieron en su conjunto a la política republicana.

TRAS LA ESCUELA UNIFICADA

Sustituir el esquema docente heredado, dotarlo de nueva organización, imbuirle de un nuevo espíritu y finalmente, encajarle en la realidad económica y ocupacional del país que se estaba forjando, no era tarea fácil. El Ministerio de Instrucción Pública había sido, en las décadas precedentes, el Ministerio de las reformas. A pesar de que de una manera parcial, aún tuviera vigencia la célebre ley Moyano elaborada en 1857, la verdad es que cada Ministro había aportado a la enseñanza española su propio plan de reforma. Los esfuerzos republicanos, apenas pudieron sustraerse a este aspecto remodelador del sistema educativo y, prácticamente, desde su arribada al poder comenzaron a desbrozar los hilos de su propio programa. Su intención principal, abiertamente expuesta por las personas responsables, era la de enderezar los desajustes sociales del país reduciendo las desigualdades merced a un esquema docente comprensivo de todos los niveles bajo la tutela directa del Estado. El principio esencial de este programa había sido gráficamente expuesto por el ministro, Marcelino Domingo: «paso a los capaces». El Ministerio de Instrucción, siguiendo las directrices del Gobierno, quería ejercer una enérgica acción correctora

sobre las crónicas diferencias sectoriales del país y sentar las bases de una auténtica educación popular.

Mucho antes que el país tuviera su propia Constitución, esto es, antes que el parlamento expresara su voz sobre la reforma en ciernes, el Ministerio de Instrucción puso manos a la obra popularizando su programa y realizando ya algunas medidas parciales que el estado de provisionalidad constitucional le permitían. Concretamente, el Ministerio montó su ofensiva sobre un proyecto enjundioso que, de forma abreviada, tituló con el nombre de «Escuela única» (2). Urge dejar constancia de que detrás de tal tipo de modalidad escolar, caminaban otros objetivos igualmente importantes, como los económicos, religiosos o políticos, por sólo citar los más sobresalientes. Por consiguiente, podría afirmarse, que la implantación de tal sistema desbordaba las atribuciones del Ministerio de Instrucción para insertarse en las más altas decisiones del poder. La escuela unificada surgió en el horizonte pedagógico como un deseo de estructurar toda la realidad educativa del país prescindiendo de sus niveles. Era, antes que otra cosa, un intento organizativo que en sus líneas medulares debería afectar desde la escuela primaria hasta la universidad. Una formulación técnica de tal objetivo equivalía a decir que toda la realidad educacional quedaba afectada por los mismos principios y también por las mismas directrices, arrastrando tras de sí cualquier decisión educativa relacionada con el sistema escolar a través de sus múltiples variantes. El programa comenzaba por sus fases más elementales, esto es, por la escuela primaria, enlazando progresivamente con todas las opciones académicas establecidas. El sistema de acceso a tales centros primarios quedaba garantizado para todos los españoles por el compromiso del propio Estado, que había considerado como obra propia y fundamental la obra de la cultura. La promoción del alumnado se concebía como una vasta operación selectiva entre toda la población escolar en base a sus aptitudes, y no por la procedencia social de sus miembros. Esa sería la *aristocracia espiritual* surgida del nuevo régimen y de la cual se orgullecía, anticipadamente, todo el equipo gubernamental (3).

Naturalmente que en la escuela unificada se daban cita también otros factores que concitaron sobre ellos las más ardorosas polémicas. Citado ya el carácter gratuito y obligatorio de la escuela primaria y el anuncio de un amplio sistema de becas para el resto de los niveles en tanto se hacía posible que éstos lo fueran, es preciso subrayar el carácter preponderante, prácticamente exclusivo, que el Estado se atribuyó en la organización de la enseñanza. La legislación republicana fue encaminando sus pasos hacia un monopolio docente, aunque quedaran resquicios legales para la participación privada en estos menesteres. Asimismo, y proclamada la neutralidad estatal en material religiosa, quedó establecido el carácter laico del sistema docente español. Junto a él, la coeducación como una fórmula válida y aplicable en todos los grados. Y ya de muros adentro, esto es, alrededor del ambiente específico de la escuela, se buscaba un clima de tolerancia y comprensión en la obra educadora, una amplia reforma metodológica dando paso al activismo escolar en todas sus manifes-

(2) Conviene recordar que la denominación «Escuela única» fue tomada de la versión francesa *école unique*, pero que en su origen habría que remontarse a la denominación alemana equivalente a «Escuela unificada». La importante derivación semántica del término fue apreciada por los legisladores republicanos españoles, adoptando progresivamente la versión alemana.

Una exhaustiva explicación de este concepto puede verse en la obra *La escuela única*, por Lorenzo LUZURIAGA. Publicaciones de la Revista de Pedagogía, Madrid, 1931.

(3) Cf. Marcelino DOMINGO: *La escuela en la República. Obra de ocho meses*. Editorial M. Aguilar, Madrid, 1932.

taciones (sistemas de aprendizaje, participación en la pequeña comunidad, descubrimiento del entorno escolar, etc.) y una presencia distinta del profesorado a quien correspondía la máxima dirección de todo este amplio proceso. Si ya quedó apuntado anteriormente, la influencia preponderante que la Institución Libre de Enseñanza tuvo en la formulación del ideario republicano, es preciso reconocer que fue en este círculo concreto de la organización docente donde más se dejó notar su propio peso. Rodolfo Llopis lo había advertido poco después de instalarse en su despacho ministerial: Pablo Iglesias y Francisco Giner de los Ríos, ambos educadores de muchedumbres, aunque desde distintas perspectivas, serían sus modelos (4). Falta la ocasión propicia para desarrollar su pensamiento. La España del 31, comenzaba a serlo.

LOS PASOS DE LA REFORMA

Establecidos los principios de una manera informal, era preciso elevarlos de rango para que tuvieran efectividad en el marco español. Prácticamente, desde abril de 1931 la preocupación fundamental del Gobierno fue la de dotar al país de una nueva Constitución que finalmente fue aprobada el 9 de diciembre de ese mismo año. El interés del equipo de Instrucción Pública, dentro de la obligada armonía ideológica con sus compañeros, era el de incrustar en la máxima norma republicana sus ideales pedagógicos aunque éstos estuvieran reducidos a su mínima expresión. La lucha parlamentaria en torno a estos problemas bien merecería un capítulo aparte. Bástenos ahora, en aras de la brevedad, remitirnos a los tres artículos —48, 49 y 50— de la Constitución, que recogen el pensamiento pedagógico de sus autores. El artículo 48 sienta el principio de que la cultura es «atribución esencial del Estado y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada». Reconoce asimismo su carácter gratuito y obligatorio, la libertad de cátedra, el acceso a todos los grados de enseñanza a los españoles económicamente necesitados, «a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación». Igualmente, «la enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana». En los conceptos apuntados, el Ministerio vertió buena parte de sus aspiraciones técnicas, consiguiendo incluso incorporar al texto constitucional aspectos concretos más propios de una Ley de Instrucción Pública. El artículo 49 de la Constitución reservaba «exclusivamente al Estado» la expedición de títulos académicos y profesionales; mientras que el 50 reconocía a las regiones autónomas el derecho a organizar sus enseñanzas según quedara reflejado en los futuros estatutos regionales y de acuerdo siempre con lo dispuesto en la propia Constitución.

Con este cuerpo legal los responsables de la educación tenían ya un amplio camino por recorrer. La implantación progresiva de la escuela unificada exigía por parte del Estado una fuerte reactivación de la infraestructura escolar, ya que sin ella todos los principios proclamados caerían por su propia base. El Ministerio inició este programa poniendo en práctica un amplio plan de construcciones escolares para compensar el déficit de edificios con que se encontraba. Un cómputo aproximado de edificios que se necesitaban para

(4) Rodolfo LLOPIS: *La revolución en la escuela*. Editorial M. Aguilar, Madrid, 1933.

saldar el requisito establecido de la escolaridad obligatoria, se fijaba en 27.000 escuelas. Habida cuenta de que en las décadas precedentes la media de construcciones anuales era de 500, de seguirse este ritmo ni siquiera hubiera sido posible cubrir el aumento demográfico de la población infantil. La República esbozó un plan quinquenal para acabar con esta rémora. Desgraciadamente, el plan no se cumplió, pero sus mejores impulsos coincidieron con el bienio que comentamos donde fue posible poner en funcionamiento alrededor de 10.000 nuevos centros primarios (5). Las dificultades presupuestarias, así como la lucha cerrada que en torno a la nueva orientación escolar levantaba en determinados e importantes sectores, impidió mantener el ritmo previsto.

Pero los edificios no significaban más que una parte del problema. La figura del maestro, al que se le considera como el eje de la reforma, había que renovarla. El Ministerio abordó esta tarea desde el doble aspecto: el técnico y el económico. Por el primero, la formación del profesorado primario quedó afectada por el nuevo plan de las Escuelas Normales efectuado en septiembre de 1931. Simultáneamente, la Inspección de Enseñanza Primaria cuya nueva estructura y objetivos fueron fijados un año después, vino a sumarse también a este deseo de actualización y apoyo técnico del maestro. En este tiempo, también se hicieron públicas las nuevas normas para la selección profesional del profesorado primario incorporando a ellas todas las medidas dictadas hasta el momento. De forma paralela, la propia institución escolar quedó robustecida con la creación de Consejos escolares a los que se confiaban poderes administrativos nada desdeñables. Las mejoras económicas del magisterio también fueron sustanciales. El 86 por 100 de los maestros, en mayor o menor cuantía, vieron incrementados sus ingresos al suprimirse las dos últimas categorías del escalafón profesional. La nueva escuela, aquella en la que deberían formarse los republicanos de nuevo cuño, estaba en marcha. Pero junto a las inquietudes por mejorar la calidad de la enseñanza en el ambiente primario, había que situar aquellos otros derivados de la educación popular. La escuela, por buena que fuera su labor, tenía un ámbito de acción reducido; y sin embargo había que llevar el esfuerzo cultural a zonas desfavorecidas en forma distinta a los centros convencionales. Así nacieron las Misiones Pedagógicas, bajo la tutela de un apellido ilustre, Cossío, cuyo impacto en la vida académica del país había sido notorio durante las últimas décadas.

UNOS OBSTACULOS PREVISTOS

A pesar del innegable ímpetu reformador, no puede afirmarse que los propósitos republicanos caminaron sin obstáculos definidos. Antes al contrario, la reacción, la controversia, o la imposibilidad real de llevarlos a feliz término en su totalidad, se hizo patente desde el comienzo. Obvio es significar que el deseo estatal por protagonizar y sostener la enseñanza a sus expensas reduciendo o anulando la participación de la iniciativa privada, aparte otros aspectos posiblemente impugnables, exigía una fuerte e inmediata aplicación económica. España comenzaba a sentir sobre sus propios proyectos los impactos de la recesión económica mundial acaecida recientemente. Basta leer los informes del Bureau International d'Education publicados en esas fechas y que hablaban de los recortes presupuestarios en materia de enseñanza en los principales

(5) Véase el folleto editado por el Ministerio de Instrucción Pública el 4 de abril de 1933, titulado *La labor de la República. Los nuevos grupos escolares de Madrid*.

países del mundo. Sin embargo, el presupuesto español de Instrucción Pública para 1932 aumentó en un 28 por 100 sobre el del año anterior, mientras que el de 1933 supuso un aumento sobre el de 1932, de un 18 por 100 aproximadamente. Pero las finanzas españolas estaban llegando al límite de sus posibilidades contrastando con la abrumadora tarea impuesta en los planes educativos.

El programa laico que el Gobierno puso en práctica desde su llegada, puede ser examinado desde diferentes puntos de vista. Lo cierto es que, aprobada la Constitución, donde este programa quedaba establecido, era de esperar que los Ministerios afectados o el propio Gobierno, dictara las medidas complementarias para su aplicación. La disolución de la Compañía de Jesús tuvo, desde nuestro punto de vista, una gran importancia. La densa red de instituciones culturales que mantenían y que a partir de su disolución pasaron a manos del Estado, exigió un rápido programa de inversiones para su puesta a punto. Dejamos de lado, a propósito, la fuerte polémica que sacudió al país con motivo de este hecho y las razones que uno y otro bando esgrimían para defender sus derechos. Quede constancia, sin embargo, que la posición republicana en torno al problema religioso y su incidencia escolar, aparte otras cuestiones ideológicas, complicó su programa reformador sumando a sus muchas preocupaciones otras de dudosa necesidad. Con todo, fue a mediados de 1933 cuando el problema religioso alcanzó su vértice al promulgarse la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas por la que se impedía a éstas el ejercicio de la enseñanza, bien directamente, o valiéndose de personas seculares interpuestas. Las convulsiones parlamentarias y de opinión pública que precedieron a la aprobación de dicha Ley ya significaron, en juicio de los expertos, un claro anticipo de lo que sería el futuro. Y aunque éste, el futuro, desborde el paréntesis cronológico que nos hemos impuesto, procede señalar que el Gobierno republicano que propuso dicha Ley apenas tuvo tiempo para tratar de aplicarla, puesto que una crisis fulgurante acabó con el mandato de la mayoría de sus componentes. Aparte de esta contingencia política, la ley había puesto en evidencia a sus propios redactores al atribuir a la hacienda pública una capacidad económica para sustituir la enseñanza dada hasta ese momento por las órdenes religiosas, muy alejada de sus posibilidades reales. El proceso de implantación de la escuela unificada quedaba así truncado por uno de sus pilares fundamentales: el sentido laico que quería darse a toda la educación española.

Otra situación específicamente política contribuyó también a ennegrecer los planes educativos en marcha. Nos referimos a la promulgación del Estatuto Catalán y a las etapas que precedieron a su aprobación. Sabido es que los propósitos autonomistas ya figuraban, según el criterio de la mayoría, en el famoso Pacto de San Sebastián, celebrado en las vísperas republicanas. Pero los detalles de dicho programa quedarían descubiertos durante 1931 y la primera mitad de 1932. La pugna entre los poderes central y regional tuvo también su manifestación docente al concebirse esta materia como una de las más esclarecedoras sobre la que habría de apoyarse cualquier reconocimiento autonómico. Públicamente fueron expuestos los criterios del Gobierno y del partido socialista sobre la necesidad de que el Estado debía mantener su autoridad real y sus propias Instituciones en el futuro territorio autónomo. Sin embargo, la oposición catalana que pedía la responsabilidad directa sobre este sector, se presentó con aires de fisuras definitivas en equipo de Gobierno. Las páginas del *Diario* de Cortes son fieles testigos de los importantes argumentos expuestos por los políticos de turno, así como de sus temores ante una solución parcial del problema. La fórmula triunfante no satisfizo ni a unos ni a otros, como

lo demuestra el que los diputados catalanes no prestaran su voto a la aprobación del Estatuto. Sin embargo, la suerte estaba echada. La Generalidad podría disponer de sus centros, con independencia de los del Estado, quedando abierta la posibilidad de conceder a la Universidad de Barcelona un régimen de autonomía para funcionar como Universidad única regida por un Patronato. El compromiso político que significó el Estatuto produjo, de esta forma, el consiguiente deterioro en los planes globales del Ministerio sobre la organización de la enseñanza en la joven República.

LAS PUERTAS DE LA ESPERANZA

Las medidas reformadoras sobre otros niveles docentes también tuvieron su adecuado grado de preocupación en la legislación republicana. El Ministerio de Instrucción Pública se movía entre la urgencia de liquidar un pasado que consideraba ominoso y la imperiosa necesidad de disponer de tiempo para preparar sus cuadros consultivos y elaborar así unas medidas con el consiguiente apoyo técnico. Los planes de Bachillerato fueron un típico fruto de esta incertidumbre. Para octubre de 1931 la República dictó un plan de emergencia restableciendo la legalidad anterior a la Dictadura. Esta desafortunada decisión, que puso notas de desconcierto entre los afectados, fue parcialmente reformada al curso académico siguiente y algo más en los comienzos del curso académico de 1933-34. Sin embargo, en el Bachillerato y también en la Universidad, el Ministerio de Instrucción evidenció en este tiempo una falta de visión global del problema que no era otro que el de la articulación general de la enseñanza. Proceder, como ocurría, a resolver la casuística concreta de cada nivel, ignorando los restantes, era una forma poco segura de acertar en las soluciones. Bien es verdad que el Ministerio intuyó este riesgo y desde los primeros momentos habló de elaborar una ley de Instrucción Pública que no llegó a ver la luz. Sin embargo, no faltaron, como veremos, laudables antecedentes, que expresan mejor que nada cuál habría sido la estructura educativa total si las circunstancias políticas hubieran permitido ejecutarlas.

Fue en el marco universitario donde se proyectaron iniciativas de valor reconocidas como tales por propios y extraños. Una de ellas se refiere a la creación de la Sección de Pedagogía en la Universidad de Madrid, con objeto de atender tanto las demandas de una ciencia pedagógica con escasos cultivadores en nuestro país como para completar el período formativo de cuantos profesionales tuvieran previsto dedicarse a la enseñanza. Este sentido, realmente innovador, de vulgarizar la teoría y práctica educativas entre todos los enseñantes aspiraba a superar el crónico olvido que las Instituciones universitarias españolas habían prestado a tales disciplinas, a pesar de los múltiples esfuerzos, generalmente de cuño institucionista, para enmendar esta conducta. La nueva Sección de Pedagogía coincidió con la desaparición de otra institución española con solera en los medios educativos: la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (6), de la cual habían salido durante las últimas décadas tanto Inspectores de Enseñanza Primaria como todo el profesorado normalista que existía en esos momentos.

Pero la Sección de Pedagogía sólo constituyó un excelente botón de muestra de la reforma que aguardaba al resto del nivel universitario. Establecidos

(6) La historia de este centro puede verse en *La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Una institución docente española*, por Salvador FERRER C. MAURA, Madrid, 1973.

nuevos planes de estudio en 1931, se reservó para las universidades de Madrid y Barcelona un régimen de excepción a favor de sus Facultades de Filosofía y Letras respectivas. Esta feliz iniciativa, que por lo que se refiere al caso madrileño coincidió con el decanato del prestigioso catedrático García Morente, puso notas de indudable acierto en la vida universitaria. El sentido de interdisciplinariedad, los exámenes de conjunto, una racional participación del alumnado en la elaboración de su propio *curriculum*, la dedicación profesoral y otros muchos aspectos fueron llevados a la práctica por un grupo de ilusionados profesores que tuvieron también el honor de inaugurar las nuevas instalaciones de su Facultad en los terrenos de la espléndida Ciudad Universitaria de la capital de España. Sin embargo, el ministro de Instrucción, Fernando de los Ríos, aspiraba a redondear su mandato con una obra de más valor que lamentablemente quedó incumplida. A finales de 1932 se hizo público un proyecto de Ley de Bases para la Primera y Segunda Enseñanzas que ofrecía un enjundioso y acertado plan para la organización de estas enseñanzas. Como intención formal del proyecto, ese deseo de unidad y coherencia de todos los cursos y niveles elaborados sin solución de continuidad. En 1933, De los Ríos envió a la palestra Informativa un nuevo Proyecto de Ley de Bases, esta vez de la enseñanza universitaria, que recogía las experiencias ya citadas de la Universidad madrileña, así como los acuerdos de diversos claustros reunidos con este fin. Parecía que, finalmente, la Ley de Instrucción Pública, tan anunciada y prometida desde abril de 1931, iba a ser realidad. Pero los embates políticos de que estaba siendo objeto el Gobierno no le permitieron acabar su obra. Un largo período de crisis, con relevos sucesivos en la Cartera de Instrucción Pública, acabó con las intenciones de mayor alcance previstas para la enseñanza española. El ideal de la escuela unificada fue diluyéndose progresivamente en manos de hombres que disientían formalmente de las orientaciones del Gobierno. El primer bienio republicano, un bienio, a pesar de todo, de creación, de elaboración de nuevas bases, estaba a punto de ser sustituido por la bandera de la revisión. Una vez más, la educación dejaba sus puertas abiertas a la esperanza.